



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003706-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1079272025
Santiago de Surco, 16 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1079272025 de fecha 27 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Con RUC N° 20522794458, representado por el/la Sr.(a) **SUAREZ SUAREZ MONICA MARGARITA** identificado con DNI N° 10059386 domiciliado en **JR. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ N° 695 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1079272025 de fecha 27 de Marzo de 2025, la empresa **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 ALM-130/132 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	2025 - 0531
Licencia	:	-
Recibo Único de Caja	:	12011066
Ubicación	:	AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 ALM-130/132 URB. FUNDO MONTEERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	0.80m
Alto	:	0.60m
Área Total	:	0.48m ²
Ubicación	:	MODULO
Tipo	:	LETRERO LUMINOSO
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	ACRILICO Y VINIL
Color	:	BLANCO Y ROJO
Leyenda	:	BESO FRANCÉS CREPERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **INVERSIONES CREPES PERU S.A.C.** en **JR. MANUEL DE LA FUENTE CHAVEZ N° 695 - DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de la Ley N° 27271-2000, y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : EwHfz6

Av. Monte de Los Olivos N° 545 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco
Teléfono 411-5560